



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

06 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.722/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Ana Beatriz RUNIN mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la Carrera Enfermería Universitaria adeudando la asignatura Enfermería Universitaria;

QUE a fs. 5 obra situación académica de la alumna RUNIN;

QUE la mencionada alumna adeuda asignaturas de 1° y 2° Año de la citada Carrera;

QUE por Nota N° 110/09 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

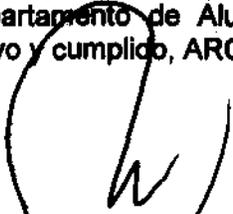
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Ana Beatriz RUNIN para cursar en forma condicional la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la Carrera Enfermería Universitaria;

POR ELLO:

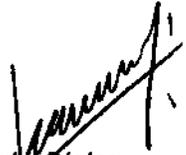
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Ana Beatriz RUNIN (D.N.I. N° 26.685.537) para cursar en forma condicional la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la Carrera Enfermería Universitaria.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

179